

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

**MEDIO DE CONTROL:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**DEMANDANTE:** EUNICE ESCOBAR AMORTEGUI  
**DEMANDADO:** UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES  
PARAFISCALES DE PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP  
**EXPEDIENTE:** No. 50001-33-33-005-2012-00206-00

En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.), lo dispuesto en auto del 29 de junio de 2017 (folio 329), por medio del cual se ordenó oficiar a la oficina de Tesorería de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y contribuciones Parafiscales de la Protección Social, indicándole que no se daría traslado a la parte demandante del oficio 1630 del 17 de abril de 2017 (folio 326 -327) y a lo informado por esta misma, mediante correo electrónico de fecha 28 de julio de 2017, este Despacho dispone:

- Por Secretaría requiérase al Jefe de la Oficina Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio para que informe a este Despacho si dentro del inventario de los títulos judiciales de los Juzgados Administrativos, se encuentra el Título Judicial número 445010000429611 de fecha 6 de septiembre de 2016 constituido a favor de la cédula de ciudadanía número 21.228.354. Lo anterior para que sea remito dentro de los 10 días siguientes al envío de esta comunicación.

NOTIFIQUESE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ  
JUEZA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 10 de agosto de 2017 se notificó por ESTADO No. 8 del 11 de agosto de 2017.

H.O

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ  
Secretaria